

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RAD: 41001-31-05-003-2016-00920-01 (ASL)

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE FUNDACIÓN HOSPITAL SAN VICENTE
DE PAUL RIONEGRO – CENTROS ESPECIALIZADOS O DE CENTROS
ESPECIALIZADOS DE SAN VICENTE FUNDACIÓN EN CONTRA DE
SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD S.A.**

Conforme se presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto por la demandante Fundación Hospital San Vicente de Paul Rionegro –Centros Especializados o de Centros Especializados de San Vicente Fundación, contra el auto del seis (6) de septiembre de 2021, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, se **ADMITE** apelación del mismo, conforme al artículo 82 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007.

De otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriada esta providencia concédase el término de cinco (5) días a las partes para que presenten por escrito los alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE



GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:
Gilma Leticia Parada Pulido
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd1eae7eca53aa524d97eb594b09bd0eaebe1bab89cba43c1b71e38a07520feb**

Documento generado en 07/09/2022 04:27:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>